

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
Jefe de Adquisiciones

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Negocios Fiduciarios, mediante Memorando Nro.

CFN-B.P.-GEFI-2020-00102-M de fecha 08 de junio de 2020, y conforme al alcance Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0106-M de fecha 10 de junio de 2020, en el cual solicité iniciar nuevamente el proceso para la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No.

SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0066-M de fecha 30 de marzo de 2020, y Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0068-M de fecha 03 de abril de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia debidamente actualizados, con fecha 03 de abril de 2020.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en el memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0066-M en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

*“Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 de fecha 19 de febrero de 2020, en la cual de carácter obligatorio establece el cumplimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs a los Estados Financieros del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad.*

*Me permito solicitar a usted en el ámbito de sus competencias se sirva iniciar el proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.”, para lo cual adjunto los TDRS, con sus anexos realizados por esta Gerencia de Negocios Fiduciarios (...).”*

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió Directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en el cual entre otros aspectos se mencionó: “[...] durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, no podrán realizar bajo ninguna figura de contratación, procesos de capacitación, de consultorías o prestación de servicios profesionales [...]”.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0010-O de fecha 26 de abril de 2020, el Mgs. Carlos Portés De Sucre, Subgerente General de Gestión Institucional de CFN B.P., en contestación a la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, indicó que: “[...] la Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad que interviene directamente dentro de la emergencia decretada, ya que continúa ofreciendo créditos a los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, por lo cual las contrataciones que están planificadas en el PAC 2020 para la provisión de bienes, servicios y consultorías, necesitan ser contratadas, para el adecuado funcionamiento de la institución, de manera que continúe brindando sus productos y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos[. ]”, así mismo señaló: “[...] En el siguiente listado se detallan los procesos de consultoría que están planificados para contratarse durante este año 2020, los mismos que son necesarios para el adecuado desarrollo de la institución:

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

*FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS [...]”.*

Mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2020-0049-R** de fecha 13 de mayo de 2020, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Gerente Administrativa resolvió aprobar el pliego contractual y disponer el inicio del proceso de **Invitación y Selección para la contratación de servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.**, por un monto de **USD\$24,000.00 (Veinticuatro mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA**, por un plazo de ejecución de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Luego de cumplidas las etapas del cronograma del proceso, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2020-0056-R** de fecha 05 de junio de 2020, la Gerencia Administrativa resolvió declarar desierto el proceso de **Invitación y Selección para la contratación de servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P.; que establece *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;”*

Mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SCOP-2020-0329-M**, de fecha 05 de junio de 2020, la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, comunicó a la Gerencia de Negocios Fiduciarios, la declaratoria de desierto del proceso **Invitación y Selección para la contratación de servicios de Consultoría Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020** para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS**

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M**

**Guayaquil, 11 de junio de 2020**

**IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, y solicitó se informe a la Gerencia Administrativa si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, se remita los respectivos términos de referencia actualizados junto con la documentación de respaldo para continuar con el procedimiento de contratación correspondiente.**

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0102-M de fecha 08 de junio de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar nuevamente el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia actualizados, indicando lo siguiente:

*[...] Cabe recalcar que es de vital importancia dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 de fecha 19 de febrero de 2020, en la cual de carácter obligatorio establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs a los Estados Financieros del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad [...]*

Con este antecedente, la Gerencia de Negocios Fiduciarios justificó la necesidad de la contratación mencionada.

Es importante mencionar que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0106-M de fecha 10 de junio de 2020, la Gerencia de Negocios Fiduciarios indica:

*“En los TDRS, no se ha realizado cambios que involucren el objeto, plazo o monto para el proceso de contratación antes mencionado, debido a que las condiciones de iniciales de contratación con respecto al mercado en sus partes esenciales no han variado.”*

Por lo cual para la elaboración del presente estudio de mercado se tomó como referencia al estudio de mercado del proceso declarado desierto Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020, ya que dichas modificaciones a los términos de referencia no afecta al presupuesto inicial ni al objeto del referido proceso.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

## 2. VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Gerencia de Negocios Fiduciarios, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente. (Anexo 1)

## 3. ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0272-M, de fecha 05 de mayo de 2020, se puso a conocimiento de la Jefatura de Compras Públicas el estudio de mercado para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**, en el cual se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL - OFERENTE	RUC - OFERENTE	SUBTOTAL	IVA 12%	TOTAL
1 C&R SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.	0992677899001	\$32,000.00	\$3,840.00	\$35,840.00
2 GAREF CONSULTING CIA. LTDA.	0992900687001	\$31,700.00	\$3,804.00	\$35,504.00
3 BRUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.	1790676188001	\$24,000.00	\$2,880.00	\$26,880.00

Como se puede observar en el cuadro anterior, se recibieron cotizaciones de tres (3) proveedores del servicio requerido, siendo la más baja, por el valor de USD\$24,000.00 (Veinticuatro mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomendó establecer este monto como presupuesto referencial para la contratación.

Cabe indicar que las proformas solicitadas en el estudio de mercado del proceso declarado desierto Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020, se encuentran aún vigentes, por lo tanto el referido estudio de mercado, es considerado para la presente contratación.

## 4. ESTUDIO DE MERCADO DEL NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

#### **4.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO**

##### **4.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los términos de referencia para la presente contratación, fueron proporcionados por el área requirente, esto es, la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

Es importante mencionar que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0106-M de fecha 10 de junio de 2020, la Gerencia de Negocios Fiduciarios indica:

*“En los TDRS, no se ha realizado cambios que involucren el objeto, plazo o monto para el proceso de contratación antes mencionado, debido a que las condiciones de iniciales de contratación con respecto al mercado en sus partes esenciales no han variado.”*

##### **4.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional.

##### **4.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

De acuerdo a la investigación de mercado realizado en el proceso declarado desierto Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

##### **4.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)**

Conforme se indicó en numerales anteriores, para el presente informe, se tomó como referencia las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, del proceso de **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020 que se declaró desierto, en las cuales se verificaron que las actividades registradas en el RUC, se relacionen con el objeto de la presente**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

contratación.

#### 4.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

#### 4.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, obteniéndose el siguiente resultado (Anexo 2) :

CÓDIGO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	PLAZO DE ENTREGA	PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL (SIN IVA)	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
CCP-ETAPAEP-01-2018	Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP	INSPECCIÓN FÍSICA, CODIFICACIÓN, CONCILIACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF	Adjudicado Registro de Contratos	240 Días	\$ 561,061.42	2018-12-19 20:00:00	No se considera de características similares de acuerdo a lo revisado en los TDR.
CDC-EPMTG-001-2019	Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP), EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL, EP	En Recepción	75 Días	\$30,000.00	2019-02-19 18:00:00	No se considera de características similares de acuerdo a lo revisado en los TDR.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: "[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

*se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, donde se reflejan procesos con características distintas a las solicitadas, por lo cual se concluye que no existen consultorías realizadas por entidades Públicas con las características requeridas en la presente contratación. Para constancia de esta revisión, se adjunta el anexo 2.*

#### **4.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:**

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en los años 2018 2019 y 2020.

#### **4.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con lo señalado en el estudio de mercado Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0272-M de fecha 05 de mayo de 2020, se verificó que no existen servicios sustitutos más eficientes.

#### **4.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR**

De acuerdo a lo indicado anteriormente, se consideró para el presente estudio de mercado las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0272-M de fecha 05 de mayo de 2020 del proceso declarado desierto Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020. , debido a que los cambios realizados a los términos de referencia no afectan al presupuesto inicial ni al objeto del referido proceso.

#### **5. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Consecuente con lo señalado en el memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0106-M de fecha 10 de junio de 2020, y en vista que el monto de la contratación no cambio en base a las modificaciones realizadas a los términos de referencia, se recomienda mantener el mismo presupuesto referencial esto es por un valor USD\$24,000.00 (Veinticuatro mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA, para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNE-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNE-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS.**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE EN RAZÓN DE LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE

Considerando que el proceso de **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No.**

**SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199** y No. **SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016** DE FECHA **8 DE ENERO DE 2020** y **19 DE FEBRERO DE 2020** RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS Nro. **RI-ISC-CFNGYE-003-2020**, fue llevado a cabo de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 37 y 82 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en los que se señala que cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución escogerá e invitará a un máximo de 5 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas; y dado que el mismo fue declarado desierto por cuanto ninguna oferta cumplió con lo solicitado en los pliegos del referido proceso; toda vez con memorando Nro.

CFN-B.P.-GEFI-2020-0102-M, de fecha 08 de junio de 2020, por la Gerencia de Negocios Fiduciarios, solicita de forma expresa; *“ampliar la participación a todas la Consultoras a nivel nacional, con la finalidad de obtener una mayor cantidad de ofertas, las cuales permitan concluir con el proceso de contratación, en los términos más convenientes para los intereses del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad”*, se recomienda permitir la participación de todos los consultores interesados en el proceso, a fin de que exista mayor participación de proveedores y considerar para el efecto el siguiente procedimiento de consultoría previsto en el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P, este es Selección de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría.

## 7. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC)

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica *“Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”*, se verificó que la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

**FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la CFN B.P., sin embargo se sugiere una reforma al PAC en función del periodo de contratación de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:**

	Partida Pres.	CPC	F. Compra	T. Régimen	Fondo SID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cap. Ejecución	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Línea actual en PAC 2020	45039004	42213021	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS	1.00	U	35.000.000	35.000.000	C1
Solicitud de reforma al PAC 2020	45039004	42213021	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 Y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 Y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS	1.00	U	35.000.000	35.000.000	C2

## 8. VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: "Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]".

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Negocios Fiduciarios, inherente a la

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0342-M

Guayaquil, 11 de junio de 2020

**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, CONFORME A LAS RESOLUCIONES No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00000199 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00002016 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2020 y 19 DE FEBRERO DE 2020 RESPECTIVAMENTE, EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. SOAF02 en el Plan Operativo Anual de la Institución**

#### **9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En razón a que el proceso Nro. RI-ISC-CFNGYE-003-2020 fue declarado desierto por cuanto ninguna oferta cumplió con lo solicitado en los pliegos y términos de referencia y en virtud de lo solicitado por la Gerencia de Negocios Fiduciarios mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEFI-2020-0102-M, del 08 de junio de 2020, de *“ampliar la participación a todas la Consultoras a nivel nacional, con la finalidad de obtener una mayor cantidad de ofertas, las cuales permitan concluir con el proceso de contratación, en los términos más convenientes para los intereses del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad”*, se recomienda permitir la participación de todos los consultores interesados en el proceso, a fin de que exista mayor participación de proveedores y considerar para el efecto el siguiente procedimiento de consultoría previsto en el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P, este es Selección de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría, con un presupuesto referencial de USD\$24,000.00 (Veinticuatro mil 00/100 Dólares Americanos) más IVA, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES**